

# Registro de las actividades de tratamiento de datos personales.





ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO LEGAL Y REGULADORIO.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
4.1. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO? .....	4
4.2. ¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL? ¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN? .....	5
4.3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO” “OPERACIÓN DE TRATAMIENTO” Y “ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO”? .....	5
4.4. ¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL? .....	6
4.5. ¿QUE ES EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO? .....	6
5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE .....	7
5.1. PACIENTES HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE.....	7
5.2. INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA .....	9
5.3. PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA .....	10
5.4. SERVICIOS SOCIALES.....	11
5.5. ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA .....	12
5.6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL .....	13
5.7. VIDEO VIGILANCIA.....	14
5.8. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
5.9. GESTIÓN DE PERSONAL.....	16
5.10. AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS .....	18
5.11. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD.....	18
5.12. DOCENCIA.....	19
5.13. COMUNICACIÓN.....	20

## 1. OBJETIVO

El objeto del presente documento es aportar información para entender y comprender la legislación de protección de datos de carácter personal vigente y promulgada por la Unión Europea y, en particular, en relación a la obligación que tiene una entidad pública de crear un Registro de las Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD).

## 2. ALCANCE

El presente documento se centra en las actividades de tratamiento de datos de carácter personal llevadas a cabo por parte del Hospital. No se incluyen las actividades de tratamiento efectuadas por las entidades concesionarias u otros organismos autónomos dependientes ni los efectuados por parte de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública.

## 3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Esta política está basada en las siguientes normas en el ámbito de la seguridad de la información, la protección de datos y la administración pública:

- **Reglamento (UE) 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).
- **Ley 3/2018**, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPD y GDD).
- **Real Decreto 3/2010**, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 4. DEFINICIONES

### 4.1. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?

De conformidad con el artículo 4.7 RGPD, se define como «Responsable del Tratamiento» o «Responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

---

#### 4.2. ¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL? ¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN?

De conformidad con el artículo 4.1) RGPD, se define como «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

De modo que, al objeto de esta legislación, se protegen datos de personas físicas (NO jurídicas como sociedades mercantiles, asociaciones o fundaciones, cooperativas o cualesquiera otras).

En definitiva, se considera datos de carácter personal “Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.” Y, entenderemos por «persona identificable»<sup>1</sup> “toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona física no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados”.

#### 4.3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO” “OPERACIÓN DE TRATAMIENTO” Y “ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO”?

En el RGPD no encontramos una definición específica del concepto «actividad de tratamiento», la cual hubiera permitido aclarar qué se entiende como tal a los efectos de constituir el Registro. En este caso, hemos de atender a los conceptos de «fichero» y «tratamiento» para llegar a entender a qué se refiere el legislador europeo por «actividad de tratamiento».

---

<sup>1</sup>Este es el criterio seguido por la Audiencia Nacional que, en sentencia de 8 de marzo de 2002, ha señalado que (...) para que exista un dato de carácter personal (en contraposición con dato disociado) no es imprescindible una plena coincidencia entre el dato y una persona concreta, sino que es suficiente con que tal identificación pueda efectuarse sin esfuerzos desproporcionados” y “para determinar si una persona es identificable, hay que considerar el conjunto de los medios que puedan ser razonablemente utilizados por el responsable del tratamiento o por cualquier otra persona, para identificar a dicha persona”.

De conformidad con el artículo 4.6 RGPD se define como «**fichero**»<sup>2</sup>: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Y conforme al artículo 4.2 se define como «**tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

#### 4.4. ¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal constituirá un tratamiento de datos, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

#### 4.5. ¿QUE ES EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?

De conformidad con el Artículo 30 RGPD «1. Cada responsable (El departamento de salud y la propia Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública) y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;

---

<sup>2</sup>El tenor literal de la Ley vigente define el concepto de fichero [artículos 3.b) LOPD y 5.k) RDLOPD]: “Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso”. Y a partir de la definición general, en los aludidos cambios acontecidos en la propia normativa, se recogen las siguientes precisiones, en el artículo 5 RDLOPD: **m. Ficheros de titularidad pública**: los ficheros de los que sean responsables los órganos constitucionales o con relevancia constitucional del Estado o las instituciones autonómicas con funciones análogas a los mismos, las Administraciones públicas territoriales, así como las entidades u organismos vinculados o dependientes de las mismas y las Corporaciones de derecho público siempre que su finalidad sea el ejercicio de potestades de derecho público. **n. Fichero no automatizado**: todo conjunto de datos de carácter personal organizado de forma no automatizada y estructurado conforme a criterios específicos relativos a personas físicas, que permitan acceder sin esfuerzos desproporcionados a sus datos personales, ya sea aquél centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

- b) los fines del tratamiento;
- c) una Finalidad del tratamiento de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una Finalidad del tratamiento general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

## 5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE

A los efectos de completar este Registro de las Actividades de tratamiento, se tendrán en cuenta las directrices de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, los tratamientos de datos efectuados por la misma, y especialmente cuanto determine el Delegado de Protección de Datos de la GVA.

1. GESTION DE PACIENTES. TRATAMIENTO DE LA SALUD
2. INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA
3. PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA
4. SERVICIOS SOCIALES
5. ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA
6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. VIDEOVIGILANCIA
8. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
9. CONTRATACION Y GESTIÓN DE PERSONAL
10. AGENDAS, CONTACTOS, TERCEROS
11. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD
12. DOCENCIA
13. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

### 5.1. PACIENTES HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Gestión clínico asistencial y administrativa de los pacientes del Hospital.
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y

del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos de su Historia Clínica serán conservados por el tiempo mínimo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, 5 años, contado desde la fecha de alta de cada proceso asistencial o desde el fallecimiento del paciente, sin perjuicio de poder ser utilizados posteriormente con fines de investigación científica, estadística, o archivo histórico.

#### Detalles de la Base Legitimadora

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, y demás legislación vigente en materia sanitaria.

#### Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte

Dirección (postal o electrónica);

Firma

Firma electrónica

Imagen

Nº S.S.

Nº SIP

Teléfono (fijo o móvil)

Características personales

Circunstancias sociales

Categorías Especiales de Datos:

Salud

#### Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados:

Pacientes

#### Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos:

Otros órganos de la administración pública

Órganos de la Seguridad Social

Entidades aseguradoras

Entidades sanitarias

#### Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### Medidas de seguridad



Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.2. INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Investigación clínica, sanitaria, farmacológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Teléfono (fijo o móvil) Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Categorías especiales de datos: salud
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Proveedor Monitor Padre, madre o representante legal Paciente Investigadores Promotores

<b>Comunicaciones de Datos</b>
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 5.3. PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Gestión de las dispensas de medicamentos a través de farmacia.
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación los plazos establecidos en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Nº SIP Teléfono (fijo o móvil) Características personales Categorías especiales de datos: salud
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Pacientes Padre, madre, tutor, representante
<b>Comunicaciones de Datos</b>
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Otros órganos de la administración del estado

Entidades sanitarias
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

#### 5.4. SERVICIOS SOCIALES

Finalidad del tratamiento
Gestión de asistencia social.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
Categorías de Datos Personales
Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Nº S.S., Nº SIP Teléfono (fijo o móvil) Características personales Circunstancias sociales Categorías especiales de datos: salud, vida sexual
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes Solicitantes

<b>Comunicaciones de Datos</b>
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Órganos judiciales Otros órganos de la administración del estado Organismos de la Seguridad Social Centros penitenciarios Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro Fuerzas y cuerpos de seguridad Entidades sanitarias
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.5. ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Asesoramiento jurídico en asuntos requeridos por los servicios, así como la defensa jurídica y gestión de procedimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales.
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Carácter identificativo: Nombre y Apellidos DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Teléfono (fijo o móvil) Número SIP

Número SS Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguros Categorías especiales de datos: salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Demandante; Demandados; Representantes Legales; Testigos; Procuradores; Notarios.
Comunicaciones de Datos
Órganos judiciales Registros públicos Administración con competencia en la materia Fuerzas y cuerpos de seguridad
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Finalidad del tratamiento
Gestión de reclamaciones patrimoniales
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte

Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Imagen Nº S.S. Teléfono (fijo o móvil) Categorías Especiales de Datos: Salud
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Ciudadanos y residentes Pacientes Representantes legales Solicitantes.
<b>Comunicaciones de Datos</b>
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Entidades aseguradoras Órganos judiciales
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.7. VIDEO VIGILANCIA

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, a través de la vigilancia por cámaras o videocámaras.
<b>Plazo de Conservación</b>
Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
<b>Categorías de Datos Personales</b>

Datos de Carácter Identificativo: Imagen/voz
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Toda persona que acceda a las instalaciones
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad Órganos judiciales
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.8. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Finalidad del tratamiento
Gestión de pagos y cobros a terceros, pacientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Nº S.S. Teléfono (fijo o móvil)

Características personales, circunstancias sociales Información comercial Datos económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Categorías Especiales de Datos: Salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes y Proveedores
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Otros órganos de la administración pública Hacienda Pública y Administración Tributaria Otros órganos de la Comunidad Autónoma Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales Otras entidades financieras Órganos de la Seguridad Social Entidades aseguradoras Entidades sanitarias
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.9. GESTIÓN DE PERSONAL

Finalidad del tratamiento
Gestión de Empleados públicos (Funcionario, Eventual y Laboral) en cuanto a Toma de posesión del puesto, Contratos, en su caso, control horario o de presencia, Altas, Bajas, Permisos, Vacaciones, Incompatibilidades, Formación, Planes de pensiones, Acción social, Trienios, Dietas, Anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito funcionario o laboral). Gestión del personal en prácticas. Gestión de candidatos.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Detalles de la Base Legitimadora



Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

#### Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte

Dirección (postal o electrónica);

Firma

Teléfono (fijo o móvil)

Características personales

Circunstancias sociales

Categorías especiales de datos: Afiliación sindical; Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Datos biométricos Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad);

Datos económicos, financieros y de seguros: número de cuenta bancaria.

#### Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados:

Cargos públicos

Empleados públicos y sus familiares y asimilados

#### Comunicaciones de Datos

Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales

Entidades aseguradoras

Hacienda Pública y Administración Tributaria

Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.

Organismos de la Seguridad Social

Otras Entidades Financieras

Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Órganos de representación

Órganos judiciales

#### Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

#### 5.10. AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Gestión de los contactos del Hospital
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Nombre, apellidos, firma, dirección
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Personas de contacto
<b>Comunicaciones de Datos</b>
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

#### 5.11. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud laboral
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y

del tratamiento de los datos, para lo cual se estará a lo establecido en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social sobre plazos de prescripción.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Nº S.S., Nº SIP Teléfono (fijo o móvil) Características personales Categorías especiales de datos: salud
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Empleados.
<b>Comunicaciones de Datos</b>
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Otros órganos de la administración del estado Organismos de la Seguridad Social
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5.12. DOCENCIA

<b>Finalidad del tratamiento</b>
Gestión y coordinación de las acciones docentes organizadas por el Hospital: docencia médica, enfermería y simulación clínica, así como cursos de formación continuada y estancias formativas en el Hospital.
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>

RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

#### Categorías de Datos Personales

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, Imagen  
 Dirección (postal o electrónica);  
 Firma  
 Teléfono (fijo o móvil)  
 Características personales  
 Datos académicos y profesionales  
 Detalles de empleo  
 Datos económicos, financieros y de seguros: número de cuenta bancaria.

#### Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados:  
 Empleados  
 Ponentes  
 Colaboradores  
 Estudiantes  
 Residentes

#### Comunicaciones de Datos

Hacienda Pública y Administración Tributaria  
 Organismos de la Seguridad Social  
 Comisiones de docencia de otros hospitales  
 Otros órganos de la Administración Pública  
 EVES: escuela valenciana de estudios de la salud  
 Universidades y centros con los que se suscriba un acuerdo de colaboración

#### Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 5.13. COMUNICACIÓN

#### Finalidad del tratamiento

Gestión de las actividades de comunicación llevadas a cabo por parte del Hospital.

<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles de la Base Legitimadora</b>
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
Datos de Carácter Identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
Colectivos de Interesados: Pacientes, Empleados, y otras personas que tenga una relación con el Hospital.
<b>Comunicaciones de Datos</b>
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
<b>Transferencias internacionales</b>
No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.